



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL

**JULIO 2024
EXTRA**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 09 de julio de 2024

DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Francisco Martínez Neri

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Nancy Belem Mota Figueroa

Síndica Primera Municipal

C. Jorge Castro Campos

Síndico Segundo Municipal

C. Judith Carreño Hernández

Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y de Gobierno Abierto

C. René Ricárdez Limón

Regidor de Bienestar y de Normatividad y Nomenclatura Municipal

C. Adriana Morales Sánchez

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo

C. Pavel Renato López Gómez

Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Centro Histórico

C. Deyanira Altamirano Gómez

Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora

C. Ismael Cruz Gaytán

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública

C. Claudia Tapia Nolasco

Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias

C. Irasema Aquino González

Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria

C. Jesús Joaquín Galguera Gómez

Regidor de Medio Ambiente y Cambio Climático

C. Mirna López Torres

Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas

C. Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez

Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social

C. Jocabed Betanzos Velázquez

Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad

C. Juan Rafael Rosas Herrera

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana



CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024 DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. _____	1
CUARTA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024. _____	6



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 6 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tiene a bien promulgar el:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024 DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



OAXACA



Oaxaca de Juárez
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024 DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

C.P.C. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ Tesorera Municipal, con fundamentos en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 87, 88 fracción II, 89, 93 y 95 fracciones I, III y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1 y 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Distrito Centro, para el ejercicio fiscal 2023; 1, 2, 124 fracción II y 133 fracciones I, II, XII, XXXV, XXXVII, XXXVIII, y LXXXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024; 1, 2, 4, 8, 112 y 113 de los Lineamientos Generales 2024 para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en términos de lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, 82, 84, 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo IV del Título Tercero de la Austeridad y Disciplina Presupuestaria de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1 y 2 de la Ley Estatal de Austeridad Republicana, que disponen que los recursos públicos se administrarán con base en los criterios de legalidad, austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El Municipio de Oaxaca de Juárez es un orden de gobierno investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda; gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

SEGUNDO: Mediante fecha 29 de febrero de 2024, fue publicado en la Gaceta Municipal, los Lineamientos Generales 2024 para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez., dentro de los cuales, se establece en los artículos 8 párrafo tercero y 112, que es competencia de la Tesorería Municipal definir mediante acuerdo el cierre del ejercicio presupuestal, comunicando los plazos de dicho cierre a todas las Unidades Responsables.

Tesorería Municipal

Morelos 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiooaxaca.gob.mx



SECRETARÍA MUNICIPAL



OAXACA



Oaxaca de Juárez
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

TERCERO: Con número de oficio TM/0862/2024 de fecha 10 de junio esta Tesorería Municipal, convocó a los Titulares de las Unidades Responsables a reuniones de trabajo para darles a conocer el Pre-cierre del ejercicio del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de revisar el presupuesto asignado a sus Unidades informándoles de los términos y plazos para realizar el cierre ordenado del ejercicio presupuestario.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, por lo que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en ningún caso podrán contratar compromisos con posterioridad al término de la vigencia del presupuesto aprobado, ni comprometer anticipadamente recursos financieros del ejercicio fiscal siguiente.

SEGUNDO: Que de conformidad a los artículos 95 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 124 fracción II y 133 fracciones I, II, XII, XVII, XXV, XXXIV, XXXV y XXXVII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024; 1, 5, 13 y 14 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2024; 1, 2, 4, 8, 112 y 113 de Lineamientos Generales 2024 para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez, es competencia de esta Tesorería Municipal, diseñar y ejecutar la política presupuestaria y de emitir las disposiciones administrativas para el ejercicio del presupuesto de egresos aprobado a los Ejecutores de Gasto, así como acordar el cierre del ejercicio presupuestal.

TERCERO: Que la evaluación de los resultados del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2024, se realizará conforme a lo establecido en las Leyes de Coordinación Fiscal; de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; General de Contabilidad Gubernamental; las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como las demás disposiciones aplicables a las transferencias federales etiquetadas, salvaguardando en todo momento el destino de los recursos públicos bajo los criterios de racionalidad, austeridad, economía, honradez, eficiencia que se encuentran contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, entre otros ordenamientos contables y presupuestarios aplicables.

Tesorería Municipal



Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiodeoaxaca.gob.mx



SECRETARÍA MUNICIPAL





OAXACA



Oaxaca de Juárez

2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Por lo anterior expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024 DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

PRIMERO: El trámite y la recepción de los pagos de las Unidades Responsables y las Unidades Ejecutoras, relacionados en los capítulos de los Servicios Profesionales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se realizará hasta el 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: El trámite y la recepción de los pagos de las Unidades Responsables y Unidades Ejecutoras, relacionados con el capítulo 3000 Servicios Generales partida 3100 "Servicios Básicos", se realizará hasta el 29 de noviembre de 2024.

TERCERO: Los trámites de Adecuaciones Presupuestales Externas e Internas que realicen las Unidades Responsables de gastos de operación y servicios personales podrán ser efectuados al más tardar el día 29 de noviembre de 2024. Después de dicho plazo el Sistema Interno de Control Administrativo y Presupuestal quedará cerrado para este tipo de adecuaciones presupuestales.

CUARTO: Los Titulares de las Unidades Responsables y Unidades Ejecutoras, deberán comprobar los recursos del Fondo Revolvente que les fueron asignados, a más tardar el día 30 de septiembre de 2024, de no comprobarse dicho fondo, quedarán contabilizados como deudores dentro de la cuenta pública al 31 de diciembre de 2024.

QUINTO: Los recursos provenientes de Fondos Federales, se estará a lo establecido en las Leyes de Coordinación Fiscal; de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; General de Contabilidad Gubernamental; las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como las demás disposiciones aplicables a las transferencias federales etiquetadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tesorería Municipal

Morelos 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipio-de-oaxaca.gob.mx

f. i. c. o. d.

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
— 2022 - 2024 —

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Municipal.

TERCERO: Los Titulares de las Unidades Responsables, Unidades Ejecutoras y demás servidores públicos Ejecutores de gasto, serán responsables de la observancia del presente acuerdo administrativo, el incumplimiento dará origen a las sanciones que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y demás legislación aplicable.

CUARTO: El presente acuerdo estará en vigor a partir de la fecha de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024.

Dado en Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los dos días del mes de julio de dos mil veinticuatro.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO BUENO ES LA PAZ"

TESORERÍA MUNICIPAL

Municipio de Oaxaca de Juárez
Dho. Centro, Oax.

C.P.C. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL

Tesorería Municipal

Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiodeoaxaca.gob.mx



SECRETARÍA MUNICIPAL

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal; 6 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 49 fracción XVI, 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 6 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tiene a bien promulgar la:

CUARTA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad

4ª MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

CUARTA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1º, 2º, 3º, 43 fracciones I, XV y XXXVII, 54, 55 fracción III, 56 fracción V, 68 fracción XIV, 97 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 1º, 2º, 49 fracción XXX, 61, 62, 63 fracción III, 76 fracción III, 138 fracción I, 142, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente; numeral primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, octavo, noveno Incisos a, h, k, m y demás relativos y aplicables del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez; Incisos 1º., 2º., III, IV, V, VI y demás relativos y aplicables del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez; eje transversal IV, eje temático 5 y demás relativos y aplicables del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, así como a lo establecido en a) el dictamen número COPDU/DC/001/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, aprobado el día 21 de marzo del 2024, en Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, punto cuarto del Programa Anual de Obras del Ejercicio Fiscal 2024 y b) punto 8, Acuerdos. Sexto del Acta de priorización de obras del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM) ejercicio fiscal 2024 de fecha 28 de febrero de 2024, aprobó lo siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

CUARTO. Se autoriza a la Titular de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, realizar modificaciones por cambios en los alcances y en las nomenclaturas de las obras priorizadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal integradas en el referido Programa de Obras del Ejercicio Fiscal 2024, así como en su caso, incorporar obras que surjan por la atención de derechos humanos, de protección civil, de medio ambiente, de salud y de obras emergentes que requieran atención inmediata. Para esto, el Instituto de Planeación Municipal en coordinación con las instancias correspondientes integraran las minutas de trabajo respectivas, las cuales se enviarán a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para su incorporación al Programa Anual de Obras 2024, realizando su publicación en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de no retrasar los procesos de elaboración de los proyectos y de los procesos de licitación para la ejecución de la obra pública, para atender en forma inmediata los requerimientos y necesidades que se tienen en los diversos sectores del Municipio, remitiendo un informe al Honorable Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM) EJERCICIO FISCAL 2024.

SEXTO. Se faculta al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) y a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para atender la revisión, actualización y modificación de la nomenclatura del listado final de 800 obras a priorizar, solo por cuestiones técnicas mismas que en todo momento deberán ajustar al techo presupuestal asignado a cada Agencia.

Conforme a lo anterior, el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) en coordinación con la instancia correspondiente, en las minutas de trabajo de fecha 04 de Julio de 2024, se realizaron las modificaciones a la nomenclatura de las obras priorizadas para el ejercicio fiscal 2024, con los números 95, 197, 278, 530 y 539 estableciéndose la **CUARTA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, en los términos siguientes:

SECRETARÍA MUNICIPAL



OAXACA



Oaxaca de Juárez
Para nosotros el futuro es la humanidad

4ª MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

SE MODIFICAN LOS NOMBRES DE 5 OBRAS DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 (DE ACUERDO AL NÚMERO ASIGNADO)

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIADAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
95	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSÉ ILLESCAS, COLONIA MÁRTIRES DE RIO BLANCO, CABECERA MUNICIPAL, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE JOSÉ ILLESCAS, COLONIA MÁRTIRES DE RIO BLANCO, CABECERA MUNICIPAL	\$2,500,000.00	JULIO 2024 - DICIEMBRE 2024	CONTRATO	40	21	19	25	10	5	URBANA
197	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON PANELES SOLARES EN CALLE CAMINO NACIONAL, TRAMO DE CALLE PINO SUÁREZ A CAMINO A VIGUERA, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PINO SUÁREZ A CAMINO A VIGUERA, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$1,500,000.00	JULIO 2024 - DICIEMBRE 2024	CONTRATO	32	17	15	20	8	4	URBANA
278	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE EIUTLA, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE EIUTLA, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$2,500,000.00	JULIO 2024 - DICIEMBRE 2024	CONTRATO	41	21	20	26	10	5	URBANA
530	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LIBRAMIENTO NORTE Y CALLE PACÍFICO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	LIBRAMIENTO NORTE Y CALLE PACÍFICO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$4,000,000.00	JULIO 2024 - DICIEMBRE 2024	CONTRATO	64	33	31	40	15	8	URBANA
539	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE UNIÓN Y PROGRESO, PARAJE LOS CERRITOS, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	LIBRAMIENTO NORTE Y CALLE PACÍFICO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$3,000,000.00	JULIO 2024 - DICIEMBRE 2024	CONTRATO	50	26	24	32	12	7	URBANA

Lo anterior a fin de que se realicen los trámites respectivos, para la atención correspondiente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 04 de Julio de 2024.

MTRA. YVONNE DENISSE ARANDIA VALENCIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO

2

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad

4ª MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".



ING. ARMANDO CRUZ MENDOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.
DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS
Y MANTENIMIENTO



ING. EUSTORGIO OCAMPO SALINAS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE
OBRA PÚBLICA.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE OBRA PÚBLICA

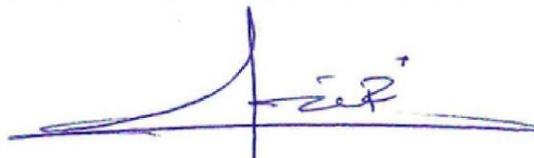
"La presente hoja de firmas corresponden a la Cuarta Modificación al Programa Anual de Obras del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Oaxaca de Juárez, de fecha cuatro de julio del año dos mil veinticuatro."

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracciones V, VI, y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 132 fracción VIII, y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, y 11 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez. - Se imprimen seis ejemplares. DAMOS FE. -----

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio de Oaxaca de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.


EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.


SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipio de Oaxaca de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024